Chipatá, 18 de noviembre de 2026

AVISO DE APERTURA DE PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA– SAMC No. 005 de 2026

ALCALDIA DE CHIPATÁ, SANTANDER

Estimado (a) oferente

La Alcaldía Municipal de Chipatá avisa a todos los interesados a presentar propuesta para el **SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER**

ITEM	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	UND	CANT	VR. Unit.	IVA	VR IVA	VALOR TOTAL
1	VOLQUETA INTERNATIONAL - LINEA 7300- 6400 CC - MODELO 2012 - PLACA OSD-208							
1,01	ENGRASE GENERAL		GLOBAL	1	$ 74.500,00	0%	$ -	$ 74.500,00
1,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0%	$ -	$ 145.000,00
1,03	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 97.976,00	19%	$ 18.615,00	$ 116.591,00
2.	VOLQUETA DODGE HABANO - MODELO 1978 - PLACA OSJ-466							
2,01	ENGRASE GENERAL		GLOBAL	1	$ 74.494,00	19%	$ 14.154,00	$ 88.648,00
2,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0%	$ -	$ 145.000,00
2,03	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 97.976,00	19%	$ 18.615,00	$ 116.591,00
2,04	NEUMÁTICO		UND	1	$ 224.990,00	19%	$ 42.748,00	$ 267.738,00
2,05	GRAMPAS PARA MUELLE		UND	1	$ 79.001,00	19%	$ 15.010,00	$ 94.011,00
2,06	HOJA DE MUELLE CUARTA		UND	1	$ 909.993,00	19%	$ 172.899,00	$ 1.082.892,00
2,07	HOJA DE MUELLE PRIMERA		UND	1	$ 1.637.955,00	19%	$ 311.211,00	$ 1.949.166,00
2,08	HOJA DE MUELLE QUINTA		UND	1	$ 809.998,00	19%	$ 153.900,00	$ 963.898,00
2,09	HOJA DE MUELLE SEGUNDA		UND	1	$ 1.295.910,00	19%	$ 246.223,00	$ 1.542.133,00

2,10	MANTENIMIENTO MANO DE OBRA E INSTALACION DE REPUESTOS SISTEMA DE SUSPENSION		GLOBAL	1	$ 836.371,00	19%	$ 158.910,00	$ 995.281,00
3.	**TRACTOR AGRICOLA MASSEY FERGUSON 290 SUPER**							
3,01	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
3,02	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 107.100,00	19,00%	$ 20.349,00	$ 127.449,00
4.	**BOBCAT MODELO S185 COLOR BLANCO CON MOTOR DE 61.0 HP**							
4,01	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 135.000,00	0,00%	$ -	$ 135.000,00
4,02	NEUMÁTICO	10-16,5	UND	1	$ 200.039,00	19,00%	$ 38.007,00	$ 238.046,00
4,03	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	80W140	GALON	1	$ 187.933,00	0,00%	$ -	$ 187.933,00
4,04	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALON	1	$ 156.000,00	0,00%	$ -	$ 156.000,00
4,05	MANO DE OBRA PARA CAMBIO GENERAL DEL ACEITE HIDRÁULICO		UND	1	$ 135.000,00	19,00%	$ 25.650,00	$ 160.650,00
4,06	GRASA DE CALCIO	BALDE	UND	1	$ 413.993,00	19,00%	$ 78.659,00	$ 492.652,00
4,07	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE SERVOTRANSMISIÓN		GLOBAL	1	$ 219.995,00	19,00%	$ 41.799,00	$ 261.794,00
5.	**MOTONIVELADORA MARCA KOMATSU - LINEA - GD512R-1 - MODELO - 2011**							
5,01	MANGUERAS HIDRÁULICAS	R12. 5000 PSI. METRO	UND	1	$ 551.946,00	19,00%	$ 104.870,00	$ 656.816,00
5,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
5,03	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 107.100,00	19,00%	$ 20.349,00	$ 127.449,00
5,04	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALON	1	$ 156.000,00	0,00%	$ -	$ 156.000,00
5,05	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	80W140	GALON	1	$ 187.933,00	0,00%	$ -	$ 187.933,00
5,06	GRASA DE CALCIO	16KG	BALDE	1	$ 413.993,00	19,00%	$ 78.659,00	$ 492.652,00
6.	**RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS - MARCA CATERPILLAR - LINEA 416 - MODELO - 2022**							
6,01	FILTRO COMBUSTIBLE	1R-1804	UND	1	$ 187.425,00	19,00%	$ 35.611,00	$ 223.036,00
6,02	FILTRO AIRE INTERNO	346-6688	UND	1	$ 286.008,00	19,00%	$ 54.342,00	$ 340.350,00
6,03	FILTRO AIRE EXTERNO	528-0585	UND	1	$ 688.498,00	19,00%	$ 130.815,00	$ 819.313,00
6,04	FILTRO AIRE ACONDICIONADO EXT		UND	1	$ 462.000,00	19,00%	$ 87.780,00	$ 549.780,00
6,05	FILTRO AIRE ACONDICIONADO CABINA	211-2660	UND	1	$ 304.999,00	19,00%	$ 57.950,00	$ 362.949,00

6,06	FILTRO DE ACEITE	7W2326	UND	1	$ 139.999,00	19,00%	$ 26.600,00	$ 166.599,00
6,07	MANGUERA PARA HIDRAULICO	METRO	UND	1	$ 382.505,00	19,00%	$ 72.676,00	$ 455.181,00
6,08	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
6,09	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 107.100,00	19,00%	$ 20.349,00	$ 127.449,00
6,10	FILTRO PARA SISTEMA HIDRAULICO	362-1163	UND	1	$ 1.327.986,00	19,00%	$ 252.317,00	$ 1.580.303,00
6,11	FILTRO HIDRAULICO	184-3931	UND	1	$ 505.000,00	19,00%	$ 95.950,00	$ 600.950,00
6,12	ACEITE HIDRAULICO	ISO 68	GALON	1	$ 156.000,00	0,00%	$ -	$ 156.000,00
6,13	ACEITE PARA TRANSMISIÓN	80W140	GALON	1	$ 187.933,00	0,00%	$ -	$ 187.933,00
6,14	GRASA DE CALCIO	16KG	BALDE	1	$ 413.993,00	19,00%	$ 78.659,00	$ 492.652,00
7	**CAMIONETA MARCA TOYOTA - LINEA FORTUNER - MODELO 2014 - PLACA OSB-066**							
7,01	BALANCEO GENERAL EN LAS 4 RUEDAS CON INSTALACIÓN DE CONTRAPESAS DE RIN		UND	1	$ 48.005,00	19,00%	$ 9.121,00	$ 57.126,00
7,02	ALINEACIÓN DE LAS 4 RUEDAS, DIVERGENCIA, CONVERGENCIA ANGULO DE CAÍDA Y AVANCE		UND	1	$ 71.995,00	19,00%	$ 13.679,00	$ 85.674,00
7,03	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 48.000,00	0,00%	$ -	$ 48.000,00
7,04	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 79.730,00	19,00%	$ 15.149,00	$ 94.879,00
7,05	ROTULA SUPERIOR		UND	1	$ 235.025,00	19,00%	$ 44.655,00	$ 279.680,00
7,06	ROTULA INFERIOR		UND	1	$ 215.002,00	19,00%	$ 40.850,00	$ 255.852,00
7,07	TERMINALES BARRA ESTABILIZADORA		UND	1	$ 111.991,00	19,00%	$ 21.278,00	$ 133.269,00
7,08	BUJE INFERIOR DELANTERO		UND	1	$ 270.999,00	19,00%	$ 51.490,00	$ 322.489,00
7,09	BUJE INFERIOR TIJERA		UND	1	$ 215.006,00	19,00%	$ 40.851,00	$ 255.857,00
7,1	GUARDAPOLVO		UND	1	$ 103.004,00	19,00%	$ 19.571,00	$ 122.575,00
7,11	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SISTEMA DE SUSPENSIÓN TRASERA		UND	1	$ 407.492,00	19,00%	$ 77.423,00	$ 484.915,00
7,12	MANTENIMIENTO, MANO DE OBRA E INSTALACIÓN DE REPUESTOS SISTEMA DE SUSPENSIÓN DELANTERA		UND	1	$ 407.492,00	19,00%	$ 77.423,00	$ 484.915,00
7,13	AXIAL		UND	1	$ 150.000,00	19,00%	$ 28.500,00	$ 178.500,00
7,14	TERMINAL		UND	1	$ 149.008,00	19,00%	$ 28.312,00	$ 177.320,00

7,15	BUJE PARA AMORTIGUADOR		UND	1	$ 46.767,00	19,00%	$ 8.886,00	$ 55.653,00
7,16	BUJE INFERIOR PEQUEÑO		UND	1	$ 93.966,00	19,00%	$ 17.854,00	$ 111.820,00
7,17	BUJE INFERIOR GRANDE		UND	1	$ 110.492,00	19,00%	$ 20.993,00	$ 131.485,00
8	**MOTOCICLETA MARCA YAMAHA - CILINDRADA 125 - MODELO 2014 - LINEA XTZ - PLACA CFE-28D**							
8,01	CAMBIO DE ACEITE CON KIT DE FILTROS		GLOBAL	1	$ 160.254,00	19,00%	$ 30.448,00	$ 190.702,00
8,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 35.105,00	19,00%	$ 6.670,00	$ 41.775,00
9	**BUS CHEVROLET - LINEA NQR - MOD 2020 - PLACA OSD-225**							
9,01	GRAMPAS PARA MUELLE		UND	1	$ 79.254,00	19,00%	$ 15.058,00	$ 94.312,00
9,02	HOJA DE MUELLE CUARTA		UND	1	$ 734.983,00	19,00%	$ 139.647,00	$ 874.630,00
9,03	HOJA DE MUELLE PRIMERA		UND	1	$ 1.388.968,00	19,00%	$ 263.904,00	$ 1.652.872,00
9,04	HOJA DE MUELLE QUINTA		UND	1	$ 661.640,00	19,00%	$ 125.712,00	$ 787.352,00
9,05	HOJA DE MUELLE SEGUNDA		UND	1	$ 1.099.956,00	19,00%	$ 208.992,00	$ 1.308.948,00
9,06	HOJA DE MUELLE TERCERA		UND	1	$ 791.945,00	19,00%	$ 150.470,00	$ 942.415,00
9,07	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
9,08	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 97.976,00	19,00%	$ 18.615,00	$ 116.591,00
10	**CAMIÓN RECOLECTOR CHEVROLET - LINEA FRR- MODELO 2022- PLACA GSZ-709**							
10,01	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 145.000,00	0,00%	$ -	$ 145.000,00
10,02	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACEITE		UND	1	$ 73.483,00	19,00%	$ 13.962,00	$ 87.445,00
10,03	BATERÍA	31H 1250 A	UND	1	$ 823.043,00	19,00%	$ 156.378,00	$ 979.421,00
10,04	TAPA DEPÓSITO REFRIGERANTE		UND	1	$ 38.080,00	19,00%	$ 7.235,00	$ 45.315,00
10,05	GRAMPAS PARA MUELLE		UND	1	$ 86.751,00	19,00%	$ 16.483,00	$ 103.234,00
10,06	HOJA DE MUELLE CUARTA		UND	1	$ 1.020.413,00	19,00%	$ 193.878,00	$ 1.214.291,00
10,07	HOJA DE MUELLE PRIMERA		UND	1	$ 1.630.300,00	19,00%	$ 309.757,00	$ 1.940.057,00
10,08	HOJA DE MUELLE QUINTA		UND	1	$ 1.087.053,00	19,00%	$ 206.540,00	$ 1.293.593,00
10,09	HOJA DE MUELLE SEGUNDA		UND	1	$ 1.345.890,00	19,00%	$ 255.719,00	$ 1.601.609,00
10,10	HOJA DE MUELLE TERCERA		UND	1	$ 1.134.661,00	19,00%	$ 215.586,00	$ 1.350.247,00
11	**MOTOCICLETA SUZUKI (REFERENCIA)**							
11,01	CAMBIO DE ACEITE CON KIT DE FILTROS		GLOBAL	1	$ 160.254,00	19,00%	$ 30.448,00	$ 190.702,00

11,02	SERVICIO DE DESPINCHE	LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA MAQUINA	UND	1	$ 35.105,00	19,00%	$ 6.670,00	$ 41.775,00

VALOR TOTAL UNITARIO $ 35.886.613,00

Se seleccionara al contratista mediante el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA, siguiendo las reglas establecidas en los pliegos de condiciones

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la entidad contratante Dirección: Carrera 6ª No. 3-17 Chipatá- Santander-Colombia, Nit: 890.208.098-5, Horario de Atención: Lunes a Jueves: 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Domingos: 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Correo Electrónico: contactenos@chipata-santander.gov.co Página Web: www.chipata-santander.gov.co. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contratacionchipata8@gmail.com

El plazo estimado del contrato se ha establecido en HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	09 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos previos	09 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de condiciones	09 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 17 de noviembre a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co contratacionchipata8@gmail.com
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso Convocatoria Pública	18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 18 de noviembre de 2026 al 23 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co contratacionchipata8@gmail.com
Plazo manifestaciones de interés de Art. 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, obligatorio y excluyente	Del 18 de noviembre de 2026 al 23 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co contratacionchipata8@gmail.com
Audiencia de asignación de riesgos, aclaración de pliegos	24 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co Oficina jurídica Municipal
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	24 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	24 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	26 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	26 de noviembre de 2026 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	29 de noviembre de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) y la información solicitada por la entidad estatal	Hasta el 02 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	03 de diciembre de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Informe final de evaluación, apertura de sobres 2 con propuesta económica, y Audiencia de Adjudicación.	06 de diciembre de 2026 10:00 horas	www.colombiacompra.gov.co

Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	06 de diciembre de 2026 16:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

REQUISITOS DE ORDEN LEGAL

Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE CHIPATÁ, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS
5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. (Objeto de verificación evaluación jurídica)

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1 PARTICIPANTES. En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal. Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en caso de uniones temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Administración. b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del

consorcio o de la unión temporal. c. El consorcio o unión temporal debe tener como mínimo una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más. Por tanto deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5.1.2 OBJETO SOCIAL. Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad mercantil o comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del otro miembro deberá corresponder a actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta. En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido, el MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo del pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas. La verificación de requisitos habilitantes junto con el requerimiento para subsanar será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo correspondiente del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma de actividades.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso. Únicamente, en caso de resultar habilitado solo uno de los proponentes, se dará un plazo adicional de un día para subsanar, y si vencido dicho plazo persiste como proponente habilitado uno solo, se le adjudicará el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial previsto.

5.2.1 FIRMA DE LA PROPUESTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

5.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

5.2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

5.2.4. SUJECIÓN DE LAS PROPUESTAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS. La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados. El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE. Los oferentes y sus representantes legales no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial el art. 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales sobre la materia, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, ni estar registrado en el boletín de responsabilidades disciplinarias expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni tener antecedentes penales, para lo cual deberán acreditar los certificados correspondientes. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes, o sus representantes legales, podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Oficina Jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta:

5.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello por el representante legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo respectivo. En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA: LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO SUBSANA LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, NI TÉCNICOS, E IGUALMENTE NO SUBSANA LOS ERRORES O FALTA DE DILIGENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

5.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS. Las personas jurídicas interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio, Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de Licitación Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El oferente deberá estar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, según las clasificaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del(s) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

Apoderado, Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

• Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2002.

• Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un País no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas concordantes vigentes.

5.3.3 REGISTRO MERCANTIL DE PERSONAS NATURALES. Tratándose de personas naturales, por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, para tal efecto deberán allegar certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, en dicho certificado deberá acreditarse la clasificación a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección, como actividad principal, y una antigüedad mínima de cinco (5) años de haber sido registrado como comerciante.

5.3.4 ABONO DE LA PROPUESTA. Por la naturaleza del objeto a contratar no se requerirá abono de la propuesta.

5.3.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar si el oferente o su representante es hombre.

5.3.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, con antelación no mayor a treinta (30) días

5.3.7 ANTECEDENTES JUDICIALES El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, con antelación no mayor a treinta (30) días.

5.3.8 ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIAS CORRECTIVA El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, con antelación no mayor a treinta (30) días.

Así mismo el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia

5.3.9. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES, vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica, con

antelación no mayor a treinta (30) días

5.3.10. CERTIFICADO DE DEMANDA POR ALIMENTOS, vigente REDAM, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica

5.3.11 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscita por Representante Legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario refrendada por un contador público y por el Representante Legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. Igualmente para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5.3.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado, en el cual se verificará que su actividad principal corresponda a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad, La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

5.3.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción,

clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con lo siguiente: El oferente se debe encontrar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y cumplir con los códigos de clasificación, en las clasificaciones

El proponente deberá demostrar una experiencia probable como contratista en el RUP. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

5.3.14 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica, la capacidad del Representante Legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5.3.15 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones: Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO, NIT. 890.208.098-5. Valor: Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de licitación pública. Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

5.3.16 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de

constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Los consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. En todo caso la duración de los consorcios o Uniones Temporales deberá ser como mínimo el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de constitución se indicará expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto(a), ni liquidado durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la firma del contrato. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:
a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

5.3.17 EXTRANJEROS. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

5.3.18 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR. Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2002, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que

consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

5.3.17 EXTRANJEROS. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

5.3.18 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR. Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2002, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el parágrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

5.3.19 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda debidamente diligenciado.

5.3.20 CERTIFICACIÓN DE VISITA DE OBRA. Por la naturaleza del objeto a contratar no se requerirá visita de obra.

5.3.21 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y DE MIPYME. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta la condición de Mipyme mediante la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata. En el caso de aquellas empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el Representante Legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.

AVISO
CONVOCANDO A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El suscrito alcalde Municipal de Chipatá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993 y 850 de 2003, y CONSIDERANDO,

QUE; las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

QUE, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es: « SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIPATA SANTANDER.».

Las políticas a seguir para la participación en el proceso podrán ser consultadas en los pliegos definitivos de condiciones, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

JENNY PATRICIA MORA FRANCO
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyecto Daso Jurídico Asesores S.A.S.
Asesores Jurídicos Externo